Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que una vez ejecutoriado el auto de fecha 13 de agosto de 2022 se procedió por Secretaria a practicar liquidación de costas, la cual consta a continuación.

- **LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DEL DEMANDADO NILSON ARBEY BARAJAS RUEDA Y A CARGO DE SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$908.526
TOTAL	**$908.526**

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CTE. ($908.526).**

No hubo condena en costas en segunda instancia.

Barrancabermeja, ocho (08) de julio de dos mil veintidos (2022).

KAREM PIÑA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

(A-021)

Proceso Fuero Sindical – Permiso para Despedir
Radicación 68081-31-05-001-2020-00223-00
Demandante SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
Demandado NILSON ARBEY BARAJAS RUEDA

Sea lo primero reconocer personería para actuar al abogado JHONATAN ALBERTO OSORIO VALENCIA, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.096.207.097 y portador de la T.P. 358.640 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial sustituto del demandado NILSON ARBEY BARAJAS RUEDA en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder que obra en el numeral 049 del expediente digital.

Por conducto de la secretaria del Despacho concédase acceso del expediente digital al recién reconocido apoderado judicial, a la dirección electrónica registrada dentro del plenario y dejándose la respectiva constancia.

Proceso	Fuero Sindical – Permiso para Despedir
Radicación	68081-31-05-001-2020-00223-00
Demandante	SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
Demandado	NILSON ARBEY BARAJAS RUEDA

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas eleborada por la Secretaria del Despacho.

Una vez en firme el presente proveído se dispone el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 021 de fecha 18 de julio de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:
Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8583960fd41cf09b3e68b9098023f013519f0bd1790dab0c2c293b2bd8f2a5**
Documento generado en 15/07/2022 04:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica